MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 206 -2020-D-HH-MINSA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 09 OCT 2020

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE ASESORIA JURIDICA HOSPITAL DE HUAYCAN

VISTO:

El expediente N° 005561-2020 que contiene el Informe N° 086-2020-UPE/HH; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, en su artículo 4° Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO HOSPITAL DE HUAYCAN

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 como instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú estableciendo cinco (5) pilares y tres (3) ejes transversales con el fin de fomentar una Gestión del Cambio en las entidades públicas, siendo el tercer pilar denominado "Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, lineamientos de Organización del Estado y modificado por el Decreto Supremo Nº131-2018-PCM, indica en su Anexo 1 que el equipo de trabajo corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán; siendo el Área de Organización a cargo de la Unidad de Planeamiento Estratégico según los incisos d), e) y f) del artículo 14° responsable de "Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes; Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezca en el sector y asistir técnicamente a los órganos del hospital para su mejoramiento continuo; y, Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para la organización del trabajo y los recursos";

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Planeamiento Estratégico señala que " (...) el equipo de trabajo de Dirección – Área de Promoción de la Salud, permitirán la ejecución de funciones específicas al interior de esta Unidad de Organización, y permitirá gestionar integralmente los procesos, actividades tareas y formas de trabajo contenidas en la "cadena de valor" en ese sentido solicita la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto del Equipo de Trabajo de Dirección- Área de Promoción de la Salud;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Contando con la opinión favorable de la Dirección, jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y visación de la Oficina de Asesoría Legal.

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 190/2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán: Resolución Viceministerial N° 0026-2020-SA/DVM-PAS

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Equipo de Trabajo de Dirección – Área de Promoción de la Salud conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa que anteceden, el mismo que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección - Área de Promoción de la Salud, realizar la Implementación y Seguimiento al Equipo de Trabajo contenidas en los anexos, informando periódicamente a la dirección sobre los avances, logros y recomendaciones de mejora.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del Equipo de Trabajo de Dirección – Área de Promoción de la Salud del Hospital de Huaycán en el Portal de transparencia institucional por el área de Comunicaciones.

Registrase, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Dr JOSÉ E VILLARREAL PALOMINO
CMP 031089 RNE 022395
Director

JEVP/maac
DISTRIBUCIÓN
( ) Dirección
( ) A. Asesoría Legal
( ) U. Administración
( ) A. Promoción de la Salud
( ) A. Comunicaciones
( ) Archivo